



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



USHUAIA, 23 SEP 2011

**VISTO:** La Nota N° 51/2011 del registro de la Asociación del Personal de los Organismos de Control y la Nota Interna N° 1597/2011, Letra T.C.P. - S.L. y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Asociación del Personal de los Organismos de Control, informa respecto de la organización del curso "Auditoría de Juicios", el cual se llevará a cabo los días 26 y 27 de Septiembre del corriente año, en la ciudad de Río Grande e invita a participar a los agentes del Tribunal de Cuentas.

Que analizado el temario previsto y los objetivos del curso, resulta procedente, en el marco de la capacitación que lleva adelante este Tribunal, autorizar a concurrir a los agentes inscriptos del Cuerpo de Abogados, Dres. Andrea FURTADO, Sandra FAVALLI, Gustavo MOLNAR y Juan Carlos SAL CLERICI, conforme listado elevado por el Secretario Legal mediante Nota Interna N° 1597/2011 Letra T.C.P. - S.L..

Que en consecuencia corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 15 inc f) de la Ley Provincial N° 50, la Ley N° 22.140 y el Artículo 15, Inc. c) del Decreto Nacional N° 3413/79 – Licencias, justificaciones y franquicias.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL  
TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar a los agentes del Cuerpo de Abogados, Dres. Andrea FURTADO, Sandra FAVALLI, Gustavo MOLNAR y Juan Carlos SAL CLERICI, a asistir al curso denominado "Auditoría de Juicios", organizado por la Asociación del Personal de los Organismos de Control, a llevarse a cabo durante los días 26 y 27 de Septiembre en la ciudad de Río Grande, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTICULO 2°.-** Comunicar a la Dirección de Administración que los agentes detallados en el Artículo 1°, se encuentran autorizados a asistir al referido curso, con goce íntegro de haberes, debiendo acreditar su asistencia mediante certificado emitido por el ente organizador.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



**ARTÍCULO 3º.-** Registrar, dar intervención a la Dirección de Administración, comunicar a la Secretaría Legal, y por su intermedio al personal autorizado. Publicar, cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 327 /2011.-**

|                   |
|-------------------|
| TCP               |
| Confeccionó<br>DR |
| Controló          |
| Corrigió<br>LR    |

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia